

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2020-00048-00

Causante: Ana Rosa Parada Rubio (Q. E. P. D.)

Proceso: Sucesión – Refacción de la Partición

En las presentes diligencias, se ordenó rehacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesoriales de la causante Ana Rosa Parada Rubio, previa inscripción de tal decisión en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos, trámite que no es necesario atendiendo que los inmuebles continúan en cabeza de la causante.

En consecuencia, reconózcase a la Doctora Nérida Esperanza Ramón Vera, como partidora, concédase a los partidores un término de diez (10) días, para que procedan a presentar el trabajo de partición ajustado.

Por secretaría infórmese lo aquí resuelto a los partidores inicialmente designados para que den cumplimiento a la orden dada.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodriguez Ramirez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 13 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84cbc6c6e35d15ec8bf2734d567d1adbf3c1a46f75ae5b2b34d7807a25ca6979
Documento generado en 03/03/2023 05:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>